

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 18 de abril de 1988, por la que se convoca un concurso de ideas para la elaboración de una estatua que sirva de soporte al premio Arco Iris del Cooperativismo.

En desarrollo de la tarea de promoción y estímulo del cooperativismo en Andalucía que el artº 102.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas atribuye a la Junta de Andalucía, la Consejería de Fomento y Trabajo ha venido promoviendo diversos programas para el desarrollo y promoción del mismo.

Considerando la importancia adquirida por las entidades cooperativas andaluzas, se ha estimado oportuno crear un premio anual que con la denominación «Arco Iris del Cooperativismo» premie la labor de cooperativas, Instituciones y personas que se hayan caracterizado por una actividad continuada y relevante a favor del desarrollo del cooperativismo en Andalucía.

Como soporte figurativo al Premio «Arco Iris del Cooperativismo» se entregaría una estatua que expresará el símbolo cooperativo.

Con el objeto de lograr una muestra lo más amplia posible del nivel artístico en Andalucía la Consejería de Fomento y Trabajo ha considerado conveniente que la figura que represente al Premio «Arco Iris del Cooperativismo», sea la consecuencia de éste Concurso de Ideas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo único. Se convoca un concurso de ideas para la elaboración de la estatua que representa al Premio «Arco Iris del Cooperativismo», de acuerdo con las bases que se publican como anexo a la presente Orden.

Sevilla, 18 de abril de 1988.

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

BASES

Primera: Objeto.

El objeto del concurso de ideas consiste en la realización de un motivo o figura escultórica alusivo al Premio «Arco Iris del Cooperativismo» que, en expresión libre del artista, venga a representar el símbolo cooperativo.

Segunda: Documentación e Inscripción

Lo inscripción de los concursantes será requisito imprescindible para tomar parte en el concurso y tendrá lugar mediante el envío de la solicitud, según modelo que figura en estas bases, dirigida al Director General de Cooperativas y Empleo.

Antes de presentar la solicitud de inscripción podrán consultar la documentación relativa al concurso en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo (Registra de Cooperativas) o en el Servicio de Promoción Cooperativa dependiente de la Dirección General de Cooperativas y Empleo.

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción finalizará al mes siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: Plazo de presentación de las obras.

Las obras o trabajos que se presenten al concurso deberán estar entregadas en la dirección designada para la presentación de las inscripciones antes de las 13 horas del día 15 de julio de 1988.

Cada autor podrá presentar el número de trabajos que desee.

Cuarta: Calificación y Jurado.

Para calificar los trabajos presentados a concurso se designará un Jurado integrado por 5 miembros elegidos de entre los componentes del Consejo Andaluz de Cooperación o en su efecto, por personas pertenecientes a Federaciones de Cooperativas Andaluzas.

Quinta: Premio.

El Jurado otorgará un premio de 500.000 pesetas a la obra que haya obtenido la mejor calificación absoluta. Así mismo, cuando la calidad de las obras presentadas así lo aconsejen el Jurado podrá otorgar un accésit de 100.000 pesetas.

Se podrá declarar desierto el Premio si el Jurado considera que no se han presentado obras con calidad suficiente.

Sexta: Fallo.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple y serán inapelables, procediéndose a la publicación del fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicándose directamente por escrito a las personas que resulten premiadas.

Séptima: Pago del Premio.

El importe de los premios se realizará una vez se haya hecho público el fallo del Jurado, abonándose con cargo a las correspondientes dotaciones presupuestarias.

Octava: Consideraciones Generales.

El trabajo premiado pasará a disposición de la Consejería de Fomento y Trabajo conforme con la cesión realizada en su favor en la solicitud de inscripción, pudiendo hacer uso del mismo en la forma que considere más adecuada.

El resto de los trabajos presentados podrá retirarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación del fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se faculta al Director General de Cooperativas y Empleo para adoptar las medidas necesarias y resolver cuantas incidencias plantee la realización del concurso regulado por éstas bases.

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.

Novena: Solicitud.

Don, mayor de edad, con domicilio en (Localidad, Provincia, Calle y Número), provisto con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de) solicita su inscripción en el Concurso de Ideas para la realización del motivo o figura escultórica que represente al premio «Arco Iris del Cooperativismo», convocado por la Consejería de Fomento y Trabajo por Orden de 7 de abril de 1988, y manifiesta conocer las especificaciones técnicas que configuran el proyecto así como las bases que regula su convocatoria, aceptándolas en su integridad, haciendo cesión expreso por tiempo indefinido a la Consejería de Fomento y Trabajo de todos los derechos de explotación sobre la obra premiada y en especial lo de reproducción y distribución.

Lugar, fecha y firma del proponente.

RESOLUCION de 19 de abril de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1163/85, interpuesto por la empresa Universal Hotel Company, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1988 por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1163/85 promovido por la Empresa Universal Hotel Company, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Desestima la causa de inadmisibilidad de este Recurso, por incompetencia de esta Sala por razón del territorio aducida por el representante de la Administración, y estima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el procurador D. José Gabriel García Lirala, en la representación acreditada de la entidad Universal Hotel Company, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 27 de julio

de 1985, (Rec. 233/85), que confirma en Alzada la de la Dirección General de Trabajo, de la indicado Consejería, de fecha 10 de mayo del mismo año, (Expte. 140/84), imponiendo sanción derivada del Acta de Infracción nº 1663/84, de 8 de octubre de 1984, de la Inspección de Trabajo de Málaga, cuyos actos administrativos se anulan, por no ser conformes a derecho; sin costas.

Sevilla, 19 de abril de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Albo Riesco.

RESOLUCION de 19 de abril de 1988, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 857/85, interpuesto por la empresa Técnica e Instalaciones del Sur, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de octubre de 1987 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 857/85 promovido por la Empresa Técnica e Instalaciones del Sur, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el procurador Sr. Díaz de la Serna Aguilar en nombre y representación de Técnica e Instalaciones del Sur, S.A., contra los acuerdos de la Delegación en Córdoba de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Trabajo de la propia Consejería de 16 de enero y 7 de marzo de 1985, respectivamente, los que debemos de anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico y debemos ordenar y ordenamos la devolución de las 50.000 ptas de multa si las mismas hubieran sido ingresadas. Sin costas.

Sevilla, 19 de abril de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 27 de abril de 1988, por lo que se hace pública la concesión de subvención específica a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales.

Por Resolución de esta Consejería de Hacienda y Planificación, de fecha 23 de marzo de 1988, se concede a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales una subvención de 2.100.000 pesetas para atender a la financiación de las prácticas a realizar por dicha Asociación en esta Consejería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 27 de abril de 1988.

ANGEL OJEDA AVILÉS
Consejero de Hacienda y Planificación

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de marzo de 1988, por la que se fija una distribución provisional de créditos entre las secciones presupuestarias afectados por el Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, (BOJA núm. 30, de 15.4.88).

Advertidos errores en la publicación de la Resolución anteriormente citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones.

En la página 1372, apartado 4º, línea 2ª, donde dice: « ... créditos del programa 2.2.C...», debe decir: « ... créditos de los programas 2.2.C...».

En la página 1372, apartado 4º, líneas 2ª y 3ª, donde dice: «... (Servicios Sociales) salvo los correspondientes a las acciones del subprograma de Tutela de Menores y ...», debe decir: «... (Servicios Sociales), salvo los correspondientes a las acciones del subprograma de Tutela de Menores, y ...».

En la página 1372, apartado 8º, línea 1ª, donde dice: «El Interventor de la antiguo ...», debe decir: « El Interventor Delegada en la antigua ...».

Sevilla, 25 de abril de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de lo Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto de esta universidad para 1988.

Resolución de 24 de marzo de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económica de 1988.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 23 de marzo, la aprobación del Presupuesto para 1988, según anteproyecto aprobado por Junta de Gobierno de 18 de marzo.

En virtud de los artículos 243 a 247 del Título V Capítulo II de las Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1985 de 26 de diciembre.

Este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 1988 y que figura en el anexo de esta Resolución.

Cádiz, 24 de marzo de 1988.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

=====

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS:

	Miles de pesetas
Capítulo 3.- Tasas y otros Ingresos:	
Artº 30.. Venta de bienes.....	500
Artº 31.. Préstamos de Servicios....	39.400
Art.33.. Tributos Parafiscales	390.850
Total Capítulo 3	430.750
Capítulo 4 .- Transferencias Corrientes	
Art. 45 .. De la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.	1.923.390.
Total Capítulo 4	1.923.390.
Capítulo 5 .- Ingresos Patrimoniales :	
Art. 52 .. Intereses Depósitos	25.000
Art. 55 .. Productos de Concesiones y aprovechamiento	600
Total Capítulo 5	25.600
Capítulo 7 .- Transferencia de Capital :	
Art. 75 .. De la Junta de Andalucía	35.526
Total Capítulo 7	35.526
Capítulo 8 .- Activos Financieros :	
Art. 87 .. Remanente de Tesorería ..	17.730
Tótal Capítulo 8	17.730
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.432.996
=====	

II.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

	Miles de pesetas
Capítulo 1.- Gastos de Personal:	
Art. 12.. Funcionarios.....	1.343.065
Art. 13.. Laborales.....	293.496
Art. 14.. Otro Personal.....	23.219
Art. 15.. Incentivos al Rendimiento....	9.731
Art. 16.. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales.....	248.675
Total Capítulo 1.....	1.918.186
Capítulo 2.- Gastos Corrientes en bienes y Servicios:	
Art. 21.. Reparación y Conservación....	90.526
Art. 22.. Material, Suministros y otros	350.128
Art. 23.. Indemnizaciones por razón del servicio.....	14.955
Total Capítulo 2.....	455.609
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes:	
Art. 48.. A Familias e Instituciones / sin fines de lucro.....	1.300